

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

Ejecutivo de HAPPY THOUGHT SAS contra CLOUT SAS.

Radicado: 1100131030009202200437 00.

Ingresó: 11/07/2023.

En atención a la documental que antecede, el Despacho

RESUELVE:

Se reconoce personería al profesional en derecho Dr. **PABLO ANDRES ROBAYO CALDERON**¹, como mandatario judicial de la parte demandada **CLOUT SAS.**, conforme al mandato adosado al plenario en 19 de abril de los cursantes. Por la secretaría del juzgado procédase conforme lo previsto en el inciso segundo del art. 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZ RICAURTE

JUEZ

(Dos Providencias)

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fcdcdcf2e21cc8dec518abc2902bc72af7616f24c22281e384b8990d87acdc9**

Documento generado en 27/07/2023 07:33:51 AM

¹ Documentos: "09AllegaPoder".

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>